

MINISTERIO DE EDUCACION**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS 04**

COMAS, CARABAYLLO, PUENTE PIEDRA,
ANCON Y SANTA ROSA
3ra. cuadra de la Av. El Maestro s/n - Comas
Telefax: 5250098

REPUBLICA DEL PERU		Nº de Ejempl.
RECORRIDO A:	FECHA	
ESCUELA COLEGIO	15 MAR. 2001	

Resolución Directoral

Nº 000472

05 MAR. 2001

Comas

Visto el Expediente Nº 19876-00 con 73 folios útiles que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos Nº 04, garantizar una eficiente organización y funcionamiento de los Centros Educativos Privados, dentro del marco legal vigente;

Que, don Celestino Robert CISNEROS MORENO, identificado con D.N.I. Nº 09150830, en su condición de Propietario del C.E.P. "MAEZTU DE SANTA LUZMILA" solicita autorización de funcionamiento del mencionado Centro Educativo, para que atienda el servicio educativo en el Nivel de Educación Secundaria de Menores, para el cual adjunta los requisitos indicados en el D.S. 011-2000-ED.

Estando opinado por el Area de Gestión Institucional, según Informe Nº 53 ER-AGI-USE.04-2001 e Informe # 251 EINP-AGI-USE.04-00;

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 23384 y sus Reglamento D.S. Nº 04-83-ED; Ley 26549 y sus Reglamentos D.S. Nº 001-96-ED; D.S. Nº 004-98-ED, modificado por el D.S. Nº 011-98-ED y la R.M. Nº 166-96-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao de las Unidades de Servicios Educativos.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR, la autorización de funcionamiento del C.E.P. "MAEZTU DE SANTA LUZMILA", con el Nº 15011024191, a partir del 1º de marzo del año 2001 para que brinde el servicio educativo en el Nivel de Educación Secundaria de Menores del 1er al 5to grado, según la siguiente nomenclatura:

- | | | |
|------|---|---|
| 1.1. | Nombre del C.E.P. | : MAEZTU DE SANTA LUZMILA |
| 1.2. | Propietario | : Celestino Robert CISNEROS MORENO |
| | - D.N.I. Nº | : 09150830 |
| 1.3. | Directora | : Maria del Pilar PAZOS BAUTISTA |
| | - D.N.I. Nº | : 08658938 |
| | - Título Nº | : Licenciada en Educación 9240-P-DDOO |
| | - Vigencia | : A partir del 1º de marzo del 2001 al 31 de diciembre del 2003 |
| 1.4. | Ubicación | : Jr. Baquijano y Carrillo Nº 129 Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas. |
| 1.5. | Nivel y/o Modalidad | : Educación Secundaria de Menores del 1er al 5to grado |
| 1.6. | Capacidad Máxima Instalada por turno: 43 alumnos: | |
| | | : A-1 (17 alumnos), A-2 (13 alumnos) y A-3 (13 alumnos). |
| 1.7. | Turno | : Mañana |
| | | : Secundaria de Menores: 1er, 2do y 3er grado. |
| | | : Tarde |
| | | : Secundaria de Menores: 4to y 5to grado |

FECHA	AHOROS	A CARGAR
1005 JAN 21		

SEGUNDO.- Las actividades del Centro Educativo Privado iniciarán sus labores escolares el año 2001

TERCERO.- RECOMENDAR, al Propietario del C.E.P. "MAEZTU DE SANTA LUZMILA" que el presente registro de autorización de funcionamiento no exime al Centro Educativo obtener licencia Municipal respectiva, relacionada entre otros con la compatibilidad de uso y condiciones apropiadas de higiene, salubridad y seguridad de local.

La presente resolución de registro de funcionamiento caduca automáticamente si el Centro Educativo Privado no funciona en plazo establecido de acuerdo a normas; por lo que el Director deberá cumplir con la presentación oportuna de la información inherente a la gestión educativa.

CUARTO.- ENCARGAR, al Area de Gestión Pedagógica, Area de Gestión Institucional y al Organo de Auditoria Interna, supervisar y verificar el funcionamiento del Centro Educativo Privado con el objeto de asegurar la calidad del servicio educativo y el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese

RIGOBERTO REGALADO TAMARIZ

Director del Programa Sectorial II

Unidad de Servicios Educativos N° 04

RRTD/USE
LGH/A/C
LMFM/ER
Mdp/01



Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y
demás fines.

[Firma]
JULIO VERANO MATOS
Especialista Administrativo
USE. 04